

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N.º 049-2024-OCI/0430-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
MALA - CAÑETE - LIMA**

**“ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO,
DISTRIBUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PRODUCTOS
DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE”**

**HITO DE CONTROL N° 2: PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE
LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE
LECHE.**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 21 DE MAYO DE 2024 AL 03 DE JUNIO DE 2024**

TOMO I DE I

SAN VICENTE, 4 DE JUNIO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL

N.º 049-2024-OCI/0430-SCC

“ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE”

HITO DE CONTROL N.º 2: PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

ÍNDICE

I. ORIGEN.	3
II. OBJETIVOS	3
2.1 Objetivo general	3
2.2 Objetivo específico	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE.	4
4.1 Datos de la Entidad	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	8
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	16
IX. CONCLUSIÓN	16
X. RECOMENDACIONES	16
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL

N.º 049-2024-OCI/0430-SCC

“ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE”

HITO DE CONTROL N.º 2: PROCESO DE DISTRIBUCIÓN, DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

I. ORIGEN.

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, responsable del Control Concurrente, es un servicio de Control Simultáneo en la Modalidad de “Control Concurrente”, programado en el Plan Anual 2024 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, que mediante Oficio n.º 691-2024-MPC/OCI de 24 de mayo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio n.º 0430-2024-041, en el marco de lo dispuesto en la Ley n.º 27785 y sus modificatorias y lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proceso de adquisición, recepción, almacenamiento, distribución y supervisión del Programa del Vaso de Leche, se realiza conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Determinar si el proceso de distribución, de los productos del Programa del Vaso de Leche, se realiza conforme a la normativa vigente, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El servicio de control simultáneo en la modalidad de control concurrente se desarrolló a las actividades relacionadas al “Proceso de, recepción, almacenamiento, distribución y supervisión de los productos del Programa del Vaso de Leche”, e incluyó el detalle de la evaluación del Hito de control n.º 2: “**Proceso de distribución, de los productos del Programa del Vaso de Leche**”, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete y que ha sido ejecutado del 21 de mayo de 2024 al 03 de junio de 2024, en la Municipalidad Distrital de Mala, Provincia de Cañete y Departamento de Lima.

Cuadro n.º 1
Hito de Control y Actividades de mayor impacto

Fase o Etapa del Proceso	Hitos de Control	Actividades de Mayor Impacto
Distribución	<p align="center">Hito de Control n.º 2</p> <p>Determinar si el proceso de distribución, de los productos del Programa del Vaso de Leche, se realiza conforme a la normativa vigente, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.</p>	<p>Actividad 1: Recepción de los productos del Programa del Vaso de Leche (PVL), por parte de los comités del Vaso de Leche.</p> <p>Actividad 2: Distribución de la ración alimenticia a los beneficiarios</p>

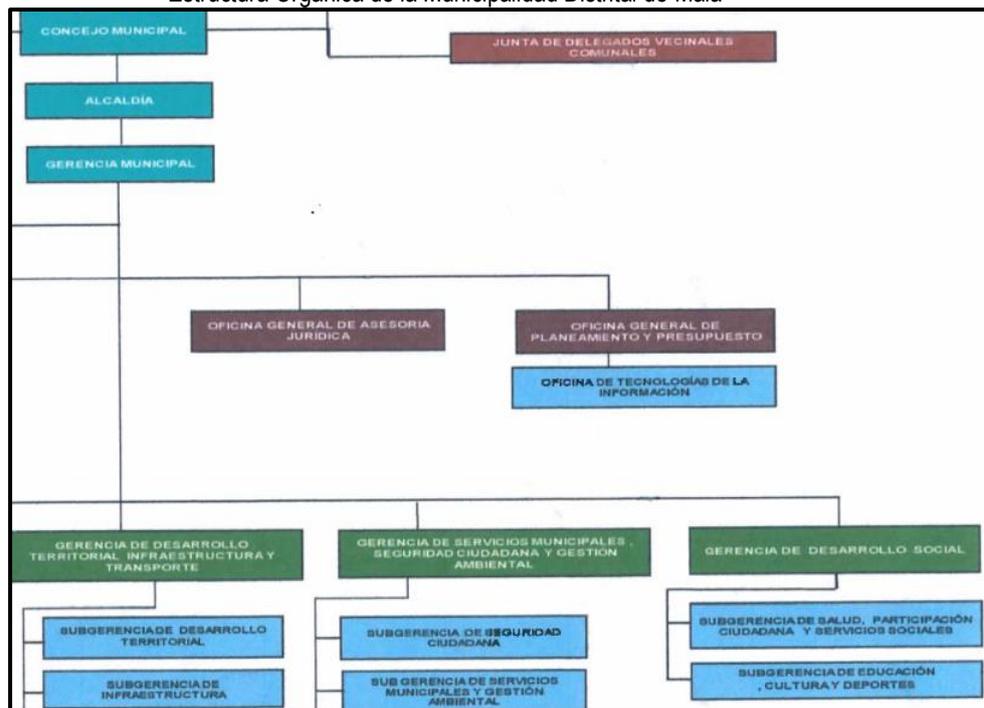
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE.

4.1 Datos de la Entidad

- a) **Entidad/Dependencia:** Municipalidad Distrital de Mala, en adelante la “Entidad”.
- b) **Sector:** “No aplica”.
- c) **Nivel de Gobierno:** Local.
- d) **Estructura Orgánica:** Gerencia de Desarrollo Social.

Imagen n.º 1
Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Mala



Fuente: Ordenanza Municipal n.º 003-2024-MDM, de 1 de febrero de 2024.

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:

La Gerencia de Desarrollo Social es el órgano de línea responsable dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar los programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, la prevención, rehabilitación y lucha contra las drogas, los servicios de salud educación, cultura, deporte y recreación. Depende de la Gerencia Municipal.

Funciones de la Gerencia de Desarrollo Social:

Son funciones de la Gerencia de Desarrollo Social:

- a) *Proponer normas, y estrategias para la gestión de la salud, cultura, deporte y recreación, defensa y promoción de derechos ciudadanos y los programas sociales, en el marco de lo dispuesto por las normas correspondientes.*
 - b) *Planificar, organizar, implementar, realizar el seguimiento y evaluación de los procesos para el desarrollo social y humano de la jurisdicción.*
- (...)

Organización de la Gerencia de Desarrollo Social:

La Gerencia de Desarrollo Social para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes unidades orgánicas:

- Subgerencia de Salud, Participación Ciudadana y Servicios Sociales.
- Subgerencia de Educación, Cultura y Deportes.

SUBGERENCIA DE SALUD, PARTICIPACION CIUDADANA Y SERVICIOS SOCIALES:

La Subgerencia de Salud, Participación Ciudadana y Servicios Sociales, es la unidad orgánica responsable de promover la participación organizada de la ciudadanía, a fin de generar una cultura cívica, responsable y vigilante de los asuntos de la gestión local, y de programar, ejecutar y controlar los servicios para la prevención, rehabilitación y lucha contra las drogas, salud, educación, cultura, deportes y recreación y promoción de los derechos del niño, adolescente, mujer y adulto mayor. Depende de la Gerencia de Desarrollo Social.

Funciones de la Subgerencia de Salud, Participación Ciudadana y Servicios Sociales:

Son funciones de la Subgerencia de Salud, Participación Ciudadana y Servicios Sociales:

- a) *Formular, proponer e implementar normas, programas y proyectos en salud, cultura, deporte, recreación, defensa y promoción de los derechos ciudadanos, en concordancia con las normas vigentes.*
- b) *Programar y aplicar mecanismos para promover y fiscalizar la participación ciudadana.*
- c) *Revisar las solicitudes de las organizaciones sociales juveniles, ligas y clubes deportivos y sus respectivos miembros de directivas en el Registro Único de Organizaciones Sociales y Registro Único de Organizaciones juveniles de la Municipalidad.*
- d) *Coordinar con las unidades orgánicas involucradas la participación de la sociedad organizada en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y otras actividades de la gestión municipal en la medida de sus competencias.*
- e) *Organizar, implementar y controlar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes – DEMUNA – de acuerdo con la legislación sobre la materia.*
- f) *Promover programas de prevención y rehabilitación en los casos de consumo de drogas y alcoholismo y crear programas de erradicación en coordinación con el gobierno regional, pudiendo contar con cooperación internacional.*
- g) *Coordinar las acciones necesarias para el mantenimiento y buen funcionamiento de las instalaciones de las ollas comunes, vaso de leche y la infraestructura a cargo de la subgerencia.*
- h) *Brindar atención primaria en salud y controlar estas atenciones.*
- i) *Realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local.*
- j) *Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.*
- k) *Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.*

- l) Formular, proponer e implementar normas para los programas sociales, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local.
- m) Mejorar el bienestar físico psíquico y social de las personas adultas mayores a través de actividades artísticas, culturales, recreativas, artesanales y ocupacionales.
- n) Desarrollar actividades y se brindan servicios de prevención promoción y atención para las personas adultas mayores en el Distrito de Mala.
- o) Planificar, organizar, ejecutar, dirigir y controlar las fases de los distintos programas alimentarios como empadronamiento y selección de beneficiarios programas y distribución de los alimentos, así como mantener actualizado el padrón de beneficiarios de los programas sociales alimentarios.
- p) Fomentar proyectos de inversión de Salud en Programa Vaso de Leche.
(...)"

El proceso de adquisición, recepción, almacenamiento, distribución y supervisión del Programa del Vaso de Leche, a cargo de la Municipalidad Distrital de Mala, objeto del Servicio de Control Concurrente, se realizó de acuerdo a la **Ley n.º 24059, Ley de Creación del Programa del Vaso de Leche**, de 4 de enero de 1985 y modificaciones. Asimismo, la **Ley n.º 31554 – Ley que modifica la Ley n.º 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control**, publicada el 11 de agosto de 2022.

El Programa del Vaso de Leche, fue creado mediante **Ley n.º 24059, Ley de Creación del Programa del Vaso de Leche**, de 4 de enero de 1985, para proveer apoyo en la alimentación a través de la entrega de una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a elevar los niveles de nutrición en la población vulnerable de pobreza y extrema pobreza. Este se financia principalmente con recursos públicos que mensualmente el Ministerio de Economía y Finanzas transfiere a cada municipalidad provincial y distrital, de acuerdo con el índice de distribución establecido cada año, en base a indicadores de pobreza.

Las Municipalidades dan cobertura a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche: niños de 0 a 6 años, madres gestantes y en período de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis. Asimismo, en la medida en que se cumpla con la atención a la población antes mencionada, se mantendrá la atención a los niños de 7 a 13 años, ancianos y afectados por tuberculosis.

Por otro lado, las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, cuya constitución es aprobada mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal y está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud, tres representantes de la organización del Programa del Vaso de Leche (Clubes de Madres), y un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios. Los integrantes del Comité ejercen sus funciones por 2 años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.

Organización

En el año 2024, la Municipalidad Distrital de Mala cuenta con veinticinco (25) Comités del Vaso de Leche, con un total de setecientos veinte (720) beneficiarios.

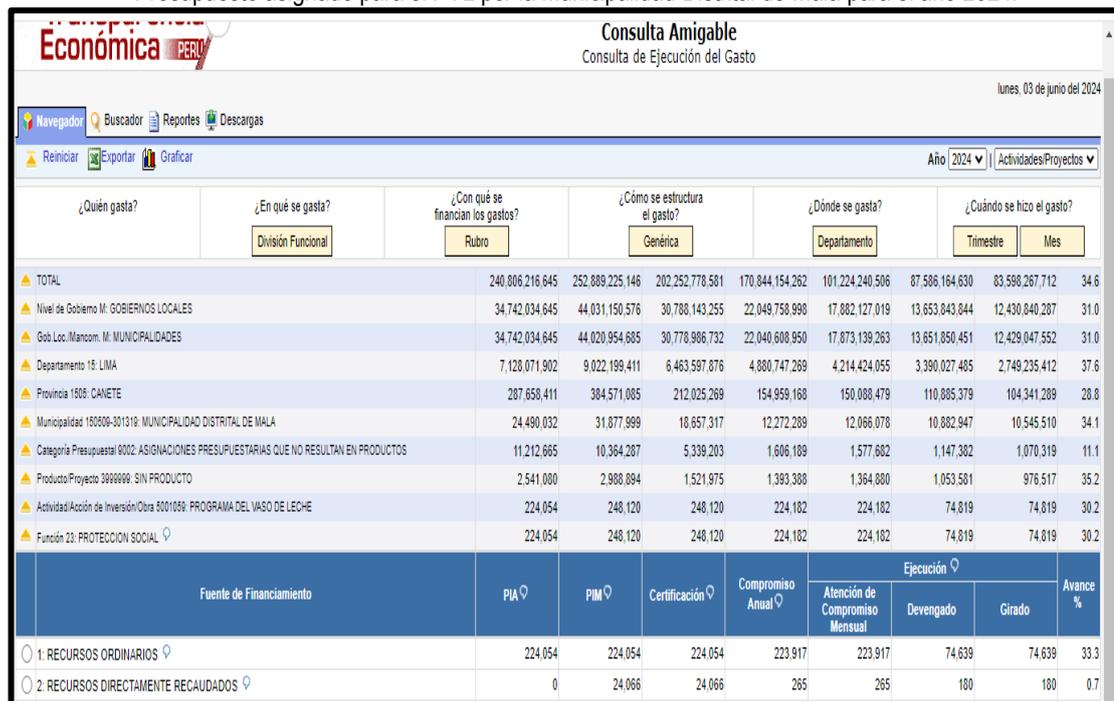
El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Mala está conformado por seis (6) miembros, por el Presidente, Señor Julio Marquinho Espichan Asín,

Alcalde de la MDM, como Integrantes, señor Alejandro Fernando Elías Carlos y Alcalde de la MDZ, Lic. Lía Mashiara Aranibar Velasco, ex funcionaria de Gerencia de Desarrollo Humano, Lic. Nut Zoila Isabel Tena Pumarrumi, representante del Ministerio de Salud, con la Resolución de Alcaldía n.º 067-2023-MDM/C de 6 de febrero de 2023, en conformidad al numeral 2.1 del artículo 2º de la Ley n.º 27470 Ley que establece las Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada con la Ley n.º 31554 “Ley que modifica la Ley n.º 27470 (...) a fin de mejorar la modificación, la cobertura del programa y los mecanismos de control”, publicada el 11 de agosto de 2022.

En suma, y de conformidad con la normativa aplicable, corresponde a la Municipalidad Distrital de Mala, disponer las acciones para la eficiente ejecución del Programa de Vaso de Leche en su jurisdicción. En el caso específico, la Municipalidad Distrital de Mala cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar las adquisiciones de alimentos con una asignación presupuestal de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional de Apertura en la categoría 5001059 PVL por **S/ 224 054,00**, con una programación mensual de **S/ 18 671,00**, para el ejercicio fiscal 2024; transferencia que se viene realizando mensualmente por parte del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudado por **S/ 24 066,00**, resultando un PIM total de **S/ 248 120,00**, según se puede apreciar en la imagen siguiente:

Imagen n.º 2

Presupuesto asignado para el PVL por la Municipalidad Distrital de Mala para el año 2024.



Fuente de Financiamiento	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Grado	
1: RECURSOS ORDINARIOS	224,054	224,054	224,054	223,917	223,917	74,639	74,639	33.3
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	24,066	24,066	265	265	180	180	0.7

Fuente: Portal de Transparencia Económica del MEF, revisado el 3 de junio de 2024.

Imagen n.º 3

Llegada a la Municipalidad Distrital de Mala



Fuente: Toma Fotográfica de la visita realizada a la Municipalidad Distrital de Mala, el 29 mayo de 2024.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada de la información proporcionada por la Entidad al “Proceso de adquisición, recepción, almacenamiento, distribución y supervisión de los productos del Programa del Vaso de Leche”, se incluyó el detalle de la evaluación del Hito de control n.º 2 **“Determinar si el proceso distribución de los productos del Programa del Vaso de Leche”, realizada por la Municipalidad Distrital de Mala**, a través a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Mala, se identificó dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de proceso, la cual se expone a continuación:

1. **LA ENTIDAD NO REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA, GENERANDO RIESGO DE INCREMENTAR EL ESTADO DE DESNUTRICIÓN, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZA LA OPORTUNA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA.**

a) **Condición:**

La comisión de control, el 29 de mayo de 2024, realizó la visita a la Municipalidad Distrital de Mala, en la cual los representantes de la entidad, la señora María Elena Diaz Yaya, Gerente de Desarrollo Social y el señor Rubén Ángel Escalante Gutiérrez, Sub Gerente de Salud, Participación Ciudadana y Servicios Sociales, atendieron a esta comisión de control con relación al Programa Vaso de Leche.

De la visita realizada, la Comisión de control solicitó información a los representantes antes mencionados, referente a la forma de distribución de las raciones alimentarias a los veinticinco (25) comités del Programa Vaso de Leche de La Municipalidad Distrital de Mala, que se detallan a continuación:

1. Comité de Vaso de Leche “Melchorita” Bujama Baja.
2. Comité de Vaso de Leche “Virgen del Carmen” el Palmo.
3. Comité de Vaso de Leche “San Martín de Porres”.
4. Comité de Vaso de Leche “Cerro Colorado”.
5. Comité de Vaso de Leche “San Juanito”.
6. Comité de Vaso de Leche “Niño Jesucito”.
7. Comité de Vaso de Leche “San Juan Bautista”.
8. Comité de Vaso de Leche “Virgen del Carmen” Dignidad Nacional.

9. Comité de Vaso de Leche “Virgen de la Candelaria”.
10. Comité de Vaso de Leche “24 de junio”.
11. Comité de Vaso de Leche “Mala 2000”.
12. Comité de Vaso de Leche “Buena Vista”.
13. Comité de Vaso de Leche “Señor de Cachuy”.
14. Comité de Vaso de Leche “Tutumo”.
15. Comité de Vaso de Leche “Sol y Arena”.
16. Comité de Vaso de Leche “Las Lomas Avicram”.
17. Comité de Vaso de Leche “Corazón de Jesús”.
18. Comité de Vaso de Leche “Comité 29 de mayo”.
19. Comité de Vaso de Leche “Melchorita” Dignidad Nacional.
20. Comité de Vaso de Leche “Los Angelitos”.
21. Comité de Vaso de Leche “Granados”.
22. Comité de Vaso de Leche “Virgen Inmaculada Concepción” la Huaca.
23. Comité de Vaso de Leche “Virgen del Carmen” Barcelona.
24. Comité de Vaso de Leche “Señor de los Milagros”.
25. Comité de Vaso de Leche “Sánchez Cerro”

Al respecto, el señor Rubén Ángel Escalante Gutiérrez, Subgerente de Salud, Participación Ciudadana y Servicios Sociales, manifestó que a la fecha la Entidad distribuye las raciones alimentarias a los siguientes tipos de beneficiarios como son: niños de 0 a 6 años, madres gestantes, madres lactantes, adultos mayores y personas con discapacidad tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 4

Acta de Control Concurrente - Hito 2

beneficiarios a niños de 0 a 6 años, madres gestantes, madres lactantes, adulto mayor y personas con discapacidad; el Sub Gerente de Salud, Participación Ciudadana y Servicios Sociales indicó que si realiza un adecuado empadronamiento y los filtros necesarios, sin embargo remitirá la información en el plazo de 48 horas, al correo oci@municanete.gob.pe, la documentación sustentatoria.

Fuente: Acta de Control Concurrente – Hito 2, suscrita el 29 de mayo de 2024.

En ese sentido el señor Rubén Ángel Escalante Gutiérrez, Sub Gerente de Salud, Participación Ciudadana y Servicios Sociales, indicó que, recién el mes de mayo 2024 se realizó la recepción en almacén de los productos del Programa de Vaso de Leche; toda vez que, de la información remitida obra el Contrato n.º 011-2024-OGA-MDM/BIENES, 30 DE ABRIL DE 2024, del cual se verifica que el Procedimiento de Selección a la Adjudicación Simplificada n.º 002-2024-MDM/CS-1, tuvo como ganador de la Buena Pro al Proveedor al Consorcio Mala integrado por las empresas: FOUSCAS TRADING E.I.R.L y la empresa GUEMART ONCE ONCE E.I.R.L. y es en este mes de mayo de 2024 que recién se regularizó la entrega de los productos del Programa de Vaso de Leche a los Comités, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2024. Cabe recalcar que indicó que recién a partir de mayo de 2024 se realizará la entrega mensualmente, asimismo a la consulta si la Entidad contaba con un acuerdo o documento que acredite la distribución mensual u otro plazo en el que se hayan acordado para la entrega de los productos del Programa de Vaso de Leche, a lo cual indicaron que no contaban con ello, todo lo antes mencionado quedo plasmado en el Acta de Control Concurrente Hito 2 como se observa a continuación:

Imagen n.º 5

Acta de Control Concurrente – Hito 2

- a) De un total de 3 248 tarros de leche y 812 bolsas de hojuela, que distribuyen a los 25 comités mensualmente (Se regularizó la entrega de los meses de enero a abril, a partir de mayo, indica que si se realizara la entrega mensualmente. Asimismo, a la fecha no cuenta con un acuerdo o documento que acredite la distribución mensual que se realiza a los beneficiarios, entre entidad y comités de vaso de leche), entre niños de 0 a 6 años, madres gestantes, madres lactantes, adulto mayor y personas con discapacidad. Asimismo, el Sub Gerente de Salud, Participación Ciudadana y Servicios Sociales indica que la entrega de la ración alimenticia a los comités del Vaso de Leche se

Fuente: Acta de Control Concurrente – Hito 2, suscrita el 29 de mayo de 2024.

De lo expuesto se advierte que, la Entidad no ha realizado un contrato complementario, puesto que no había sido contemplado al suscribirse el Contrato anterior, conforme lo establece el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el cual indica en el numeral 174.1 “Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado...” con la finalidad que se comprometa al proveedor a entregar los mismos bienes durante la relación contractual recientemente finalizada a fin de cautelar que se cumpla la finalidad del Programa de Vaso de Leche que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños y niñas lo cual no se viene cumpliendo en el Distrito de Mala.

Al respecto, los representantes de la Entidad indicaron que a partir del mes de mayo 2024 se realizará la entrega mensualmente sin embargo hasta el 29 de mayo de 2024 fecha en que fue la visita no se había recibido ningún producto del Programa de Vaso de Leche en el almacén, como se puede apreciar en las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 6 y 7



Fuente: Fotografías tomadas al almacén del PVL, el 29 de mayo de 2024.

Finalmente, se evidencia que, la Entidad entregó a los comités, los productos del Programa Vaso de Leche correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril 2024 con retraso es así que, recién en el mes de mayo 2024 se realizó dicha entrega, asimismo no cuentan con un

acuerdo o documento que acredite la entrega mensual u otro plazo en el que se hayan acordado con los comités la entrega mensual o a un plazo distinto, situación que pone en riesgo la oportuna atención a los beneficiarios generando el riesgo de incrementar el estado de desnutrición. Tal como se evidencia en ACTA DE CONTROL CONCURRENTE - HITO 2 suscrita el 29 de mayo de 2024.

b) Criterio:

Lo descrito anteriormente contraviene lo establecido en la siguiente normativa:

- **Ley n.º 31554 – Ley que modifica la Ley n.º 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control, publicada el 11 de agosto de 2022.**

“Artículo 4.- De la ración alimenticia.

4.1 Los recursos del Programa del Vaso de Leche financian la ración alimenticia diaria, (...)

(...)

El programa del Vaso de Leche deberá cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños y niñas (...).

(...)

4.5 Los insumos o alimentos que se adquieran con los recursos del Programa del Vaso de Leche deben ser distribuidos a la población beneficiada en todos los casos como alimento preparado, a través de los Clubes de Madres o Comités del Vaso de Leche.

Excepcionalmente, en el caso de los lugares que se encuentren alejados del centro de distribución, puede autorizarse, mediante acuerdo del comité de administración ratificado por resolución de alcaldía, la entrega en una sola oportunidad del equivalente a la ración alimenticia semanal sin preparar.

(...).”

- **Ley n.º 24059, Ley de Creación del Programa del Vaso de Leche, de 4 de enero de 1985.**

“Artículo 1º.- Crease el Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materno – infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas; 250cc, de leche o alimento equivalente”.

- **Ley n.º 27712, que modifica la Ley n.º 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, publicada el 1 de mayo de 2002.**

(...)

Artículo 2.- De la organización del Programa del Vaso de Leche

(...)

2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización de Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

(...).”

- **Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo de 2003, modificatorias.**

Artículo 84.-Programas sociales, defensa y promoción de derechos

(...)

2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:

(...)

2.11 Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia (...).

c) Consecuencia:

Los hechos antes mencionados, respecto a la demora en la distribución de los productos de Programa Vaso de Leche generan el desabastecimiento de dichos productos, para atender de manera oportuna a los beneficiarios de los veinticinco (25) comités de vaso de leche del distrito de Mala, lo que afectaría el cumplimiento de la finalidad del Programa Vaso de Leche.

2. LA ENTIDAD NO REMITIÓ LA INFORMACION DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, QUE SE REGISTRA A TRAVÉS DEL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO DEL PROGRAMA.

a) Condición

La comisión de control, el 29 de mayo de 2024, realizó la visita a la Municipalidad Distrital de Mala, en la cual los representantes de la Entidad, la señora María Elena Díaz Yaya, Gerente de Desarrollo Social y el señor Rubén Ángel Escalante Gutiérrez, Sub Gerente de Salud, Participación Ciudadana y Servicios Sociales, atendieron a esta comisión de control con relación al tema de Programa Vaso de Leche.

De la visita realizada, la Comisión de control solicitó información a los representantes antes mencionados, referente al registro y envío obligatorio de la información relacionada al “gasto del PVL y ración alimentaria distribuida” a través del aplicativo informático denominado “Sistema del Programa Vaso de Leche” diseñado e implementado por la CGR según lo establecido en el numeral 5.3 de la Directiva 015-2013-CG/CRL “Información a ser enviada a la Contraloría General de la República con relación al Gasto y Ración del Programa del Vaso de Leche”, aprobada por Resolución de Contraloría n.º 388-2013-CG de 24 de octubre de 2013 y modificatorias.

Al respecto, si bien el señor Rubén Ángel Escalante Gutiérrez, Sub Gerente de Salud, Participación Ciudadana y Servicios Sociales indicó que si se ha realizado el registro en el aplicativo antes mencionado sin embargo de la revisión de la documentación remitida por la Municipalidad Distrital de Mala se evidenció que la Entidad no remitió la información descrita en el párrafo anterior que fue solicitada por la Comisión de Control el día 29 de mayo de 2024, durante la visita a esta Entidad y todo ello quedó plasmado en ACTA DE CONTROL CONCURRENTE – HITO 2, suscrita el 29 de mayo de 2024.

Tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen n.º 8
Acta de Control Concurrente – Hito 2

De la consulta realizada a el Sub Gerente de Salud, Participación Ciudadana y Servicios Sociales de la **Municipalidad Distrital de Mala**, correspondiente al registro y envío obligatorio de la información relacionada al "gasto del PVL y ración mensual distribuida", a través del aplicativo informático denominado "Sistema del Programa Vaso de Leche", diseñado e implementado por la CGR, según lo establecido en el numeral 5.3 de la Directiva 015-2013-CG/CRL "Información a ser enviada a la Contraloría General de la República con relación al Gasto y Ración del Programa del Vaso de Leche", aprobada por Resolución de Contraloría n.º 388-2013-CG de 24 de octubre de 2013, nos indicó que si han realizado el registro en el aplicativo correspondiente, sin embargo remitirá la información en el plazo de 48 horas, al correo oci@municanete.gob.pe, la documentación sustentatoria.

Fuente: Acta de Control Concurrente – Hito 2, suscrita el 29 de mayo de 2024

De lo expuesto, se evidencia que la Entidad no ha cumplido con enviar los Formatos de Información mensual de Gastos e Ingresos del Programa de Vaso de Leche (Formato Ración A), correspondientes al periodo enero a abril de 2024, pese a haberse vencido en exceso el plazo para ello, incumpliendo lo establecido en los numerales 5.3 y 6.2.2 de la Directiva n.º 015-2013-CG/CRL.

Asimismo, estaría incumpliendo la normativa el cual señala que se debe reportar la información a la Contraloría General de la República, en los plazos y/o con la periodicidad que las normas establecen.

b) Criterio

La situación expuesta se rige por la siguiente normativa:

- **Ley n.º 31554, Ley que modifica la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control, publicada en el diario oficial El Peruano el 11 de agosto de 2022.**

(...)

Artículo 9.- De la Supervisión y Control

La Contraloría General de la República supervisa y controla el gasto del Programa del Vaso de Leche a nivel provincial y distrital, debiendo las municipalidades respectivas conservar en su poder la documentación original sustentatoria de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de rendir cuenta del gasto efectuado y del origen de los alimentos adquiridos y del procedimiento de entrega de la ración alimenticia, así como para informar sobre los proveedores que abastecen al programa, bajo responsabilidad, al "rango Rector del Sistema Nacional de Control, en el modo y oportunidad que se establezca en la directiva pertinente que emita el citado organismo.

(...)

- **Directiva n.º 015-2013-CG/CRL "Información a ser enviada a la Contraloría General de la República con relación al Gasto y Ración del Programa del Vaso de Leche", aprobada por Resolución de Contraloría n.º 388-2013-CG publicada en el diario oficial El Peruano el de 24 de octubre de 2013.**

(...)

III. ALCANCE:

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio para todas las municipalidades provinciales y distritales del país, que tengan a su cargo el Programa Vaso de Leche.
(...)

V. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1 Competencia de la Contraloría General de la Republica

(...)

En el marco de estas atribuciones, la CGR supervisa y controla el Programa Vaso de Leche, estableciendo el procedimiento para el acceso, registro, envío y revisión de la información relacionada al gasto del citado programa y la ración mensual distribuida.

(...)

5.3 Obligatoriedad del Registro: El registro y envío de la información en el aplicativo informático “Sistema Programa Vaso de Leche”, es de carácter obligatorio y debe hacerse en los términos y plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del Titular de la entidad. (el subrayado es nuestro)

El incumplimiento de esta obligación dar lugar a la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR.

(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 Roles en el Sistema Programa Vaso de Leche: El aplicativo informático “Sistema Programa Vaso de Leche”, presenta los siguientes roles:

a) RESPONSABLE: corresponde al Titular de la entidad aprobar y enviar los formatos virtuales a través del aplicativo a la Contraloría General de la Republica

Este rol se encuentra habilitado para visualizar y editar los formatos virtuales y de ser el caso, observarlos y devolverlos al operador.

b) OPERADOR: corresponde al responsable de ingresar y registrar la información en el aplicativo informático. Este rol se encuentra habilitado para editar la información de los formatos virtuales.

6.2 Procedimiento para el Registro y Envío de Información:

(...)

6.2.1. Acceso al Sistema:

(...)

c) Ingreso al Link:

(...)

El funcionario con el rol de “Operador” del Sistema procederá a ingresar la información en los formatos siguientes:

Formato PVL “Información Mensual de Gastos e Ingresos del Programa del Vaso de Leche”

Dependiendo del monto de la transferencia mensual de recursos para atender el programa, se debe efectuar el registro en:

- El Formato RACION A “Información de la Ración Mensual Distribuida por el Programa del Vaso de Leche”, si las transferencias mensuales fueron mayores o iguales a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

- Formato RACION B “Información de la Ración Mensual Distribuida por el Programa del Vaso de Leche”, si las transferencias efectuadas fueron menores a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

6.2.2. Registro y envío de la información del Programa de Vaso de Leche:

(...)

b) Información del Programa Vaso de Leche:

Las municipalidades distritales y provinciales deben cumplir con registrar y enviar a través del Sistema Programa Vaso de Leche, los siguientes formatos:

Formato “Información Mensuales de Gastos e Ingresos del Programa de Vaso de Leche”:

Este formato deber llenarse por cada mes en que se reciba recursos del Tesoro Público, consignando el monto total de los compromisos efectuados en el mes, incluye los montos pagados y los compromisos pendientes de pago con cargo a recursos del Programa.

El Formato debe contener la información del gasto efectuado, referida a tipo de alimentos adquiridos, datos del proveedor de cada producto, cantidades e importes comprados o recibidos como donación, gastos operativos del programa y fuentes de financiamiento.

Considerando el monto de las transferencias mensuales de recursos efectuados a la municipalidad para la atención del Programa Vaso de Leche, se debe efectuar el registro en uno de los siguientes formatos:

*Si la transferencia es mayor o igual a 01 U.I.T. – **Formato Ración A “Informe de la ración mensual distribuida por Programa del Vaso de Leche”.***

En este formato se reportaron los datos de la(s) ración(es) distribuidas en el mes, días de atención, certificados de calidad de los alimentos adquiridos y número de beneficiarios atendidos

c) Plazos para el envío de información

El envío virtual de los Formatos relacionados a la ejecución del Programa de Vaso de Leche, se deberán efectuar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la finalización de cada trimestre respectivamente.

d) Omisión del registro de información

En los casos en los que no se complete el procedimiento de registro señalado en el numeral 6.2.2, es decir hasta producido el cambio de estado del formato virtual a “Enviado”; dentro de los plazos establecidos en el numeral precedente, la entidad ser considerada como Omisa.

c) Consecuencia:

La situación descrita respecto al incumplimiento en el envío de información a través del Sistema del Programa del Vaso de Leche, afecta la transparencia en la ejecución del gasto público en el mencionado programa social.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 2: “PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA”, realizada por la Municipalidad Distrital de Mala, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores respecto del cual la Municipalidad Distrital de Mala, aún no ha adoptado acciones preventivas y/o correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

Informe de Hito de Control n.º 031-2024-OCI/0430-SCC.

1. La municipalidad distrital de Mala al 3 de abril de 2024, a través de la Gerencia de Desarrollo Social no ha hecho uso de la transferencia recibida por el Ministerio de Economía y Finanzas, ni tampoco del presupuesto inicial asignado a Programa de Vaso de Leche (PVL), lo cual podría poner en riesgo la calidad del servicio de alimentación del programa de vaso de leche y el incumplimiento de la finalidad pública.
2. La Gerencia de Desarrollo Social de la municipalidad distrital de Mala al 3 de abril de 2024, no ha adquirido productos para el Programa de Vaso de Leche, situación que afecta el cumplimiento de la finalidad del Programa Vaso de Leche, generando el desabastecimiento de los productos para atender de manera oportuna a los beneficiarios.
3. El almacén destinado para productos de Programa de Vaso de Leche, al 3 de abril de 2024, presenta deficiencias que podrían ocasionar la pérdida o afectar los bienes, en perjuicio a la población beneficiaria.

Asimismo, en el Apéndice n.º 2, se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hito de Control anteriores al presente informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe de Control Concurrente

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 2: **Proceso de distribución de los productos del Programa del Vaso de Leche**", realizada por la Municipalidad Distrital de Mala, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 2, se advirtió dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la entrega de alimentos del Programa del Vaso de Leche, la cual ha sido detallada en el presente Informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 2: "PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA", realizada por Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y/o correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la prestación del servicio en la Entidad.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

San Vicente de Cañete, 4 de junio de 2024.

Yanet Soriel Hernández
Supervisora

Omar Adán Vilca Patiño
Jefe de Comisión

Yanet Soriel Hernández Aguilar
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Cañete

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. LA ENTIDAD NO REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA, GENERANDO RIESGO DE INCREMENTAR EL ESTADO DE DESNUTRICIÓN, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA OPORTUNA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA.**

N.º	Documento
1	ACTA DE CONTROL CONCURRENTE - HITO 2, suscrita el 29 de mayo de 2024.

- 2. LA ENTIDAD NO REMITIÓ LA INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, QUE SE REGISTRA A TRAVÉS DEL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO DEL PROGRAMA.**

N.º	Documento
1	ACTA DE CONTROL CONCURRENTE - HITO 2, suscrita el 29 de mayo de 2024.

APÉNDICE n.º 2
INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES
1. Informe de Hito de Control n.º 031-2024-OCI/0430-SCC.

Nº	Situación Adversa	Document o de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA AL 3 DE ABRIL DE 2024, A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL NO HA HECHO USO DE LA TRANSFERENCIA RECIBIDA POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, NI TAMPOCO DEL PRESUPUESTO INICIAL ASIGNADO A PROGRAMA DE VASO DE LECHE (PVL), LO CUAL PODRÍA PONER EN RIESGO LA CALIDAD DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE Y EL INCUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA.	Informe n.º 386-2024-GDS-MDM, de 10 de abril de 2024	Con Informe n.º 001-2024-OLV-SGSALUDPS-GDH-MDM, de 9 de enero de 2024, la Técnica Administrativa encargada del Programa de Vaso de Leche solicitó los insumos para el Programa Vaso de Leche para el periodo 2024	“No Corregido”¹
2	LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA AL 3 DE ABRIL DE 2024, NO HA ADQUIRIDO PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, SITUACIÓN QUE AFECTA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, GENERANDO EL DESABASTECIMIENTO DE LOS PRODUCTOS PARA ATENDER DE MANERA OPORTUNA A LOS BENEFICIARIOS.	Informe n.º 386-2024-GDS-MDM, de 10 de abril de 2024	La Entidad ha dado respuesta al pliego de consultas y observaciones de la Adjudicación Simplificada n.º 002-2024-MDM/CS-1, cuyo objetivo es la adquisición de insumos para el PVL.	“No Corregido”¹
3	EL ALMACÉN DESTINADO PARA PRODUCTOS DE PROGRAMA DE VASO DE VECHE, AL 3 DE ABRIL DE 2024, PRESENTA DEFICIENCIAS QUE PODRÍAN OCASIONAR LA PÉRDIDA O AFECTAR LOS BIENES, EN PERJUICIO A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.	Informe n.º 386-2024-GDS-MDM, de 10 de abril de 2024	La Entidad ha solicitado el requerimiento de los extintores y luces de emergencia para el almacén del Programa de Vaso de Leche.	“No Corregido”¹

* Cabe precisar que, antes de finalizar el plazo para la remisión de las medidas preventivas y/o correctivas respecto a las situaciones adversas comunicadas en el **Informe de Hito de Control n.º 030-2024-OCI/0430-SCC**, la Entidad remitió documentación respecto a las medidas adoptadas mediante Oficio n.º 133-2024-OGACGD/MDM, de 24 de abril de 2024, las cuales fueron evaluadas por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, en ese sentido se notificó los resultados de dicha evaluación mediante Oficio n.º 0537-2024-MPC/OCI, de 30 de abril de 2024, en la que detalla que respecto a las situaciones adversas n.ºs 1, 2 y 3 tiene el estado **“Con Acciones”**.

Asimismo, cabe recalcar que, en el aplicativo SCA, tiene el estado de **“No Corregido”** al haber finalizado el plazo máximo de 45 días calendarios para la remisión de las medidas preventivas y/o correctivas respecto a las situaciones adversas comunicadas.

¹ información verificada el 4 de junio de 2024, a través del aplicativo SCA – Sistema Central de Aplicación de la CGR.

ACTA DE CONTROL CONCURRENTE – HITO 2.

“ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA”

En el distrito de Mala, provincia de Cañete, región Lima, siendo a las 15:00 del 29 de mayo de 2024, personal de la comisión de control a cargo del servicio de control simultáneo en la modalidad de control concurrente a la “Adquisición, Recepción, Almacenamiento, Distribución y Supervisión de los productos del Programa del Vaso de Leche”, Hito n° 2 Proceso de Distribución del Programa Vaso de Leche se apersonó a las instalaciones de la Gerencia de Desarrollo Social, con la finalidad de recopilar información respecto a la distribución de los productos del Programa del Vaso de Leche.

Imagen n.º1
Comisión de Control recabando información



Representante de la Municipalidad Distrital de Mala:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
María Elena Díaz Yaya	15390906	Gerente de Desarrollo Social
Rubén Ángel Escalante Gutiérrez	70348274	Sub Gerente de Salud, Participación Ciudadana y Servicios Sociales.

Representante de la comisión de control del Órgano de Control Institucional - MPC:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
Abigail Romeo Padilla Quero	45860659	Supervisor de Comisión
José Gabriel Millones Ñiquen	46543339	Jefe de comisión
Yanet Soriel Hernández Aguilar	21556218	Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete

Es pertinente señalar que, el Sub Gerente de Salud, Participación Ciudadana y Servicios Sociales, indica que solo se distribuye tarros de leche “Gloria” de 410 grs., y Hojuelas de la siguiente manera:

- a) De un total de 3 248 tarros de leche y 812 bolsas de hojuela, que distribuyen a los 25 comités mensualmente (Se regularizó la entrega de los meses de enero a abril, a partir de mayo, indica que si se realizara la entrega mensualmente. Asimismo, a la fecha no cuenta con un acuerdo o documento que acredite la distribución mensual que se realiza a los beneficiarios, entre entidad y comités de vaso de leche), entre niños de 0 a 6 años, madres gestantes, madres lactantes, adulto mayor y personas con discapacidad. Asimismo, el Sub Gerente de Salud, Participación Ciudadana y Servicios Sociales indica que la entrega de la ración alimenticia a los comités del Vaso de Leche se



realiza en forma cruda y que dichos comités cocinan dichos productos para la entrega a los beneficiarios.

Asimismo, se solicitó la hoja de distribución que comprende la relación de beneficiarios del programa **VASO DE LECHE** de la Municipalidad Distrital de Mala, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2024, lo cual el Sub Gerente de Salud, Participación Ciudadana y Servicios Sociales, señaló que los productos ya fueron distribuidos y entregados, en su totalidad, nos remite copia de las pecosas de entrega de cada mes.

De la consulta realizada a el Sub Gerente de Salud, Participación Ciudadana y Servicios Sociales de la **Municipalidad Distrital de Mala**, correspondiente al registro y envío obligatorio de la información relacionada al "gasto del PVL y ración mensual distribuida", a través del aplicativo informático denominado "Sistema del Programa Vaso de Leche", diseñado e implementado por la CGR, según lo establecido en el numeral 5.3 de la Directiva 015-2013-CG/CRL "Información a ser enviada a la Contraloría General de la Republica con relación al Gasto y Ración del Programa del Vaso de Leche", aprobada por Resolución de Contraloría n.º 388-2013-CG de 24 de octubre de 2013, nos indicó que si han realizado el registro en el aplicativo correspondiente, sin embargo remitirá la información en el plazo de 48 horas, al correo oci@municanete.gob.pe, la documentación sustentatoria.

De la consulta realizada a el Sub Gerente de Salud, Participación Ciudadana y Servicios Sociales de la **Municipalidad Distrital de Mala sobre el adecuado** empadronamiento para integrar en la lista de beneficiarios a niños de 0 a 6 años, madres gestantes, madres lactantes, adulto mayor y personas con discapacidad; el Sub Gerente de Salud, Participación Ciudadana y Servicios Sociales indico que si realiza un adecuado empadronamiento y los filtros necesarios, sin embargo remitirá la información en el plazo de 48 horas, al correo oci@municanete.gob.pe, la documentación sustentatoria.

De la consulta realizada a el Sub Gerente de Salud, Participación Ciudadana y Servicios Sociales de la **Municipalidad Distrital de Mala** sobre si cuenta con un cronograma para la distribución de los insumos del pvl a los comités de vaso de leche, una vez estos hayan llegado a los almacenes del programa, nos indica que si cuentan con dicho cronograma, la cual se encuentra en el contrato n.º 011-2024-OGA-MDM/BIENES de 30 de abril de 2024. (Se adjunta documentación).

De lo verificado en el almacén, se evidencia que los productos indicados por el Sub Gerente de Salud, Participación Ciudadana y Servicios Sociales correspondientes desde enero a abril, se encuentran repartidos, tal como indica las pecosas que adjunta como evidencia, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imágenes n.ºs 2 y 3
Comisión de Control en el almacén del Programa de Vaso de Leche



Asimismo, los representantes de la Entidad indicaron que el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche cuenta con un Estatuto del Programa de Vaso de Leche y que se remitirá la información en el plazo de 48 horas, al correo oci@municanete.gob.pe, la documentación sustentatoria.

En este acto, siendo las 16:48 horas, no habiendo otro aspecto a ser considerado entre el personal de la comisión de control y la representante de la Municipalidad Distrital de Mala, se da por terminada la presente visita, redactándose el Acta correspondiente, la misma que luego de ser leída, fue suscrita por los asistentes, y dejándose constancia de la inexistencia de algún vicio de la voluntad o intimidación que pudiera cuestionar la validez de la información en el presente documento.

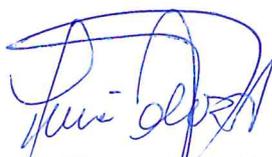
Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

En señal de conformidad a lo manifestado, los representantes antes mencionados, suscriben la presente acta el 29 de mayo de 2024.

Por la Municipalidad Distrital de Mala:

 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA <i>Maria Elena</i> DRA. MARÍA ELENA DÍAZ YAYA GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL</p>	 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA <i>Ruben Angel Escalante Gutierrez</i> Lic. Rubén Ángel Escalante Gutiérrez Sub Gerente de Salud, Participación Ciudadana y Servicios Sociales</p>
<p>María Elena Díaz Yaya Gerente de Desarrollo Social</p>	<p>Rubén Ángel Escalante Gutiérrez Sub Gerente de Salud, Participación Ciudadana y Servicios Sociales</p>

Por la comisión de control del OCI de la MPC:

	
<p>José Gabriel Millones Ñiquen Jefe de Comisión de Control</p>	<p>Abigail Romeo Padilla Quero Supervisor de comisión de control</p>
	
<p>Yanet Soriel Hernández Aguilar Jefa del Órgano de Control Institucional – Municipalidad Provincial de Cañete</p>	



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO N. 0750-2024-MPC/OCI

EMISOR : YANET SORIEL HERNANDEZ AGUILAR - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JULIO MARQUINHO ESPICHAN ASIN

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 2 ¿ Proceso de distribución de los productos del Programa de Vaso de Leche", comunicamos que se

ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.º 049-2024-OCI/0430-SCC

que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la comisión de control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación

del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20158939666**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000169-2024-CG/0430
2. OFICIO N° 0750-2024 -[F]
3. INFORME DE HITO DE CONTROL - MALA (2)

NOTIFICADOR : YANET SORIEL HERNANDEZ AGUILAR - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000169-2024-CG/0430

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO N. 0750-2024-MPC/OCI

EMISOR : YANET SORIEL HERNANDEZ AGUILAR - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JULIO MARQUINHO ESPICHAN ASIN

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20158939666

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE

N° FOLIOS : 23

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al Hito de Control

n.° 2 ¿ Proceso de distribución de los productos del Programa de Vaso de Leche", comunicamos que se

ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 049-2024-OCI/0430-SCC

que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la comisión de control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación

del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 0750-2024 -[F]
2. INFORME DE HITO DE CONTROL - MALA (2)



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

San Vicente de Cañete, 4 de junio de 2024.

OFICIO N. 0750-2024-MPC/OCI

Señor:

JULIO MARQUIÑO ESPICHAN ASIN

Alcalde

Municipalidad Distrital de Mala

Plaza de Armas N.º 177

Mala/Cañete/Lima. –

- Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control n.º 049-2024-OCI/0430-SCC
- Referencia** : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultaneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al **Hito de Control n.º 2 – Proceso de distribución de los productos del Programa de Vaso de Leche**”, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.º 049-2024-OCI/0430-SCC que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la comisión de control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para manifestarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Yanet Soriel Hernández Aguilar
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Cañete

YSHA/ARPQ/OCI
04/06/2024
C.c. Archivo